

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON MOTIVO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE TEOTLALCO, SAN JOSÉ MIAHUATLÁN Y TLAHUAPAN EN EL AÑO 2022**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción II, 116, Base IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, numeral 1, inciso c), 7, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como 2, fracción XIV, 93, fracciones XV, XXIII, XL y XLVI, 105, fracciones II y XII, 201 Bis, párrafo tercero y 201 Ter, Base B, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla (CIPEEP), se rinde el siguiente informe:

**I. Antecedentes**

1. En sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el: *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2022 PARA RENOVAR A LAS Y LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TLAHUAPAN, TEOTLALCO Y SAN JOSÉ MIAHUATLÁN PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 07, 22 Y 26 CON CABECERA EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, IZÚCAR DE MATAMOROS Y AJALPAN, RESPECTIVAMENTE, Y APRUEBA EL CALENDARIO CORRESPONDIENTE”*, con clave CG/AC-155/2021.
2. En sesión ordinaria de fecha 03 de enero de 2022, se aprobó el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TLAHUAPAN, TEOTLALCO Y SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022”*, con clave CG/AC-006/2022.
3. En fecha 18 de enero de 2022, mediante el Memorándum No. IEE/DPPP-0060/2022 se solicitó a la Secretaría Ejecutiva el apoyo a fin de que se giraran instrucciones pertinentes a la Oficialía de Partes de este OPL para que estuvieran presentes en la conclusión del plazo para que las ciudadanas y los ciudadanos que aspiraran a una candidatura independiente, presentasen su manifestación de intención, el último día de plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

4. En fecha 24 de enero Mediante el Memorándum No. IEE/OE-024/2022, se recibió en esta Dirección el *“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CERTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE TÉRMINO RELATIVO A LA “RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE PRPRESENTEN LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE ASPIREN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PRESENTEN SU MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN, EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO, ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE”;* QUE SE ELABORA EN CUMPLIMIENTO AL MEMORÁNDUM IEE/SE-0254/2022”, identificada con la clave: ACTA/OE-008/2022.

## II. Fundamento legal

5. De conformidad con el artículo 2 del CIPEEP, candidata o candidato independiente es la o el ciudadano que habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto se establecen, obtenga por parte de la autoridad electoral el registro.
6. El artículo 105 fracciones II y XII del CIPEEP, indica que una de las atribuciones de la Dirección es llevar a cabo los trámites necesarios para que, entre otros, los candidatos independientes, puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho; asimismo, apoyar en la verificación de las manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada uno de los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular.
7. El artículo 201 Bis párrafo tercero del CIPEEP, refiere que los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes deberán presentar su manifestación por escrito de esta intención.
8. En términos de la fracción I Base B del artículo 201 Ter del CIPEEP, los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito en el formato que éste determine.

En virtud de lo anterior, le refiero:

- Que del Acta Circunstanciada ACTA/OE-008/2022 referida en el Antecedente 4, se desprende que **no se recibió escrito alguno de la ciudadanía para contender por la vía independiente**, en el presente Proceso Electoral Extraordinario, a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos en los Municipios de San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan del estado de Puebla, dentro del plazo establecido para la recepción de la manifestación de intención para participar bajo la figura de candidatura independiente, el cual feneció el pasado **19 de enero de 2022, a las 00:00 horas**, tal como se estableció en la convocatoria respectiva.